



INFORME-PROPUESTA

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura y Turismo
ASUNTO: "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el
Círculo de Recreo para la protección del Patrimonio Histórico de la ciudad"
Expte. nº S. Ejec.42/2020
ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

ANTECEDENTES:

1.- El objeto del presente Convenio es realizar una colaboración conjunta entre Ayuntamiento y el Círculo de Recreo de Valladolid, con el objeto de conservar un edificio histórico que forma parte del Patrimonio de la ciudad, apoyando la realización de diversas actuaciones de inversión que contribuyan al mantenimiento de una tradición, uso y costumbre de una época, que hoy en día busca recuperar su lugar en servicio a la sociedad local, como fue la constitución de círculos de recreo.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid tiene interés en conservar y proteger el patrimonio histórico y cultural de la ciudad, así como aquellos usos, costumbres y tradiciones de Valladolid que forman parte de nuestro patrimonio inmaterial y se ponen de manifiesto a través de instituciones como el círculo de recreo.

3.- El Círculo de Recreo es un tipo de institución recreativa que surgió en España a finales del siglo XIX, que es propietario del edificio de estilo neoclásico de la calle Duque de la Victoria, 6, que forma parte de nuestro patrimonio cultural e histórico y que destaca no solo por su estructura sino por su riqueza patrimonial interior en los distintos espacios que lo componen.

4.- La documentación que se adjunta al presente convenio, presentada por la Asociación Círculo de Recreo, es la siguiente:

- 4.1.- Memoria de actividades culturales que el Círculo de Recreo realiza en la ciudad
- 4.2.- Escritura de propiedad del edificio de calle Duque de la Victoria, 6
- 4.3.- Certificado del Secretario del Círculo de Recreo de la persona que ostenta el cargo de Presidente.
- 4.4.- DNI de Presidente
- 4.5.- Estatutos del Círculo de Recreo
- 4.6.- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social de fecha 22 de mayo de 2020
- 4.7.- Certificado de no tener deudas con AEAT de fecha 22 de mayo de 2020
- 4.8.- Declaración responsable según el Modelo del Plan Estratégico 2020-2022

4.2.- *Se ha incorporado al expediente, por esta Secretaría Ejecutiva de Cultura y Turismo:*

- Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Valladolid

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tfno: 983 42 60 87 – Fax: 983 42 63 33
E-mail: sect@ava.es

Página 1/6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
MELLADO FRAILE
Fecha Firma: 19/06/2020 11:04

Fecha Copia: 19/06/2020 11:08

Código seguro de verificación(CSV): ec71a1e43afad20144cc30bc67a1920d59181434
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



5.- El presente informe analiza el contenido jurídico del expediente del convenio para los años 2020-2022 y el procedimiento para su aprobación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLS).
- Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado definitivamente el día 10 de febrero de 2006.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*
- Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Ordenanza del Procedimiento administrativo y la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Valladolid.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid de 2020

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. El objeto del convenio de que se trata consiste en la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y una entidad de derecho privado, de los previstos en el art 47.2.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

La subvención que se articula en el convenio va destinada esencialmente a que esta Asociación pueda realizar diversas inversiones en el edificio de su propiedad, con el objeto de contribuir a la conservación y protección del patrimonio histórico y cultural de la ciudad, colaborando al mismo tiempo en el mantenimiento del Círculo de Recreo y por tanto en la preservación de unas tradiciones, usos y costumbres de Valladolid.

Se trata de una competencia propia del Ayuntamiento encajable en el artículo 25.2, letra a) “Protección y gestión del Patrimonio histórico” y letra m) “Promoción de la

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tfno: 983 42 60 87 – Fax: 983 42 63 33
E-mail: sect@ava.es

Página 2/6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
MELLADO FRAILE
Fecha Firma: 19/06/2020 11:04

Fecha Copia: 19/06/2020 11:08

Código seguro de verificación(CSV): [ec71a1e43afad20144cc30bc67a1920d59181434](https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos)
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



cultura y equipamientos culturales” de la LBRL en la redacción dada por la LRSAL, que por el Área de Cultura y Turismo se considera oportuno desarrollar mediante este convenio, para lo que cuenta con cobertura presupuestaria adecuada en la partida 09/334.1/789 del presupuesto municipal vigente.

2. El convenio objeto del presente informe, que articula la concesión de una subvención, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el PLAN DE SUBVENCIONES 2020-2022 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020.
3. La motivación de la necesidad y oportunidad de suscribir este convenio se acredita convenientemente en la MEMORIA JUSTIFICATIVA del mismo que obra en el expediente en cumplimiento del mandato del artículo 50 de la LRJSP, memoria de fecha 19 de junio de 2020, y suscrita por la Jefa de la Secretaría ejecutiva de Cultura y Turismo. En dicha memoria se analiza convenientemente la necesidad y oportunidad del convenio que se propone y su impacto económico.
4. El artículo 3.2 del RSAVA, al amparo de la previsión del artículo 28.1 de la LGS, permite, como excepción a la regla general de concesión de subvenciones por un procedimiento de concurrencia, la posibilidad de conceder subvenciones directas cuando estén previstas nominativamente en el Presupuesto o por remisión a él, en el Plan Estratégico de Subvenciones, como sucede en el presente supuesto en el que la subvención al Círculo de Recreo, *figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2020-2022, aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 4 de febrero de 2020.*

No obstante en la memoria de justificación de la necesidad de tramitar el convenio, suscrita en el expediente, se exponen también razones de interés público y social, siendo las siguientes:

- Conservación del Patrimonio Cultural e Histórico de Valladolid, al tratarse de un edificio histórico, con gran riqueza patrimonial, tanto en el exterior del edificio como en su interior.
- Mantenimiento de espacios abiertos al desarrollo de actividades culturales, ya que según la memoria que presentan de actividades culturales del año 2020, además de las propias del Círculo, realizan otras programadas por distintas instituciones, como la Fundación Miguel Delibes, el Aula de Cultura del Norte de Castilla, el Club de Opinión Santiago Alba y la Asociación cultural DDOSS, además de acoger este año, por primera vez, alguna de las actividades de la Feria del Libro. Algunas de estas actividades se han visto afectadas por la declaración del estado de alarma, debiendo suspender las mismas, pero el espacio del Círculo de Recreo se configura como un espacio cultural que en los últimos años se ha abierto a los ciudadanos, y que en cuanto las circunstancias sanitarias lo permitan volverá a ser de máxima utilidad.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tfno: 983 42 60 87 – Fax: 983 42 63 33
E-mail: sect@ava.es

Página3/6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
MELLADO FRAILE
Fecha Firma: 19/06/2020 11:04

Fecha Copia: 19/06/2020 11:08

Código seguro de verificación(CSV): ec71a1e43afad20144cc30bc67a1920d59181434
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- Preservación del Patrimonio Inmaterial mediante el apoyo a instituciones que representan tradiciones, valores, usos y costumbres españolas, como son la constitución de los círculos de recreo.
5. El artículo 9.B de este Reglamento establece que para canalizar las subvenciones nominativas se articulará un convenio, cuyo contenido mínimo es el que establece el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones, que se ha tenido en cuenta en el convenio objeto de este informe.
6. Aplicando la normativa señalada al convenio objeto de este informe, se ha de realizar las siguientes consideraciones:
- a. Objeto del convenio: Se trata de articular la concesión de una subvención directa por parte de este Ayuntamiento al Círculo de Recreo, por un importe de 60.000 €, dividido en tres anualidades, con un importe de 20.000 € en cada una.
Esta subvención no está nominativamente contemplada en la Base de ejecución nº 43 del presupuesto municipal, pero si está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2020-2022.
 - b. La actividad subvencionada que va a realizar la entidad co-firmante de este convenio está sujeta esencialmente al cumplimiento de lo establecido en la normativa de patrimonio cultural e histórico.

Analizada la misma, se entiende que las actividades a desarrollar en el marco del convenio objeto del presente informe no vulneran dicha normativa, siempre que cuente con las autorizaciones y permisos previos pertinentes.
 - c. Se ha constatado que la entidad subvencionada no ha recibido ninguna otra subvención para esta misma actividad, no cubriendo la misma la totalidad de los gastos que conlleva la realización de las actividades subvencionadas.
 - d. La parte co-firmante de este convenio con el Ayuntamiento de Valladolid, Círculo de Recreo de Valladolid, goza de personalidad y capacidad jurídica suficiente para la firma del convenio objeto de este informe de acuerdo con sus estatutos. La persona física que formalizará el convenio por parte del Círculo está capacitada para ello en calidad de Presidente (según escrito del Secretario y según sus estatutos).
 - e. Se ha comprobado por la Unidad tramitadora que la entidad Círculo de Recreo de Valladolid, está al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales, y con la Seguridad Social.
 - f. Consta en el expediente declaración responsable del representante de la entidad subvencionada de no estar incurso la entidad que recibe la subvención o en ningún supuesto de prohibición para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con lo previsto en el art.13.2 y 3 de la LGS.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tfno: 983 42 60 87 – Fax: 983 42 63 33
E-mail: sect@ava.es

Página 4/6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
MELLADO FRAILE
Fecha Firma: 19/06/2020 11:04

Fecha Copia: 19/06/2020 11:08

Código seguro de verificación(CSV): ec71a1e43afad20144cc30bc67a1920d59181434
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- g. Se prevé en la cláusula sexta del convenio la creación de una Comisión de seguimiento del convenio de carácter técnico al amparo de lo previsto en el art. 49 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- h. En la cláusula octava del convenio se contempla el plazo, formas de justificación y de verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del mismo.
- i. El presente convenio se entiende que no altera las previsiones municipales sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por estar ya previsto el gasto que supone en el presupuesto municipal.

Que la subvención se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- j. En cuanto a las medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del Ayuntamiento de Valladolid para asegurar el destino de la subvención que se concede a los fines de la misma, no se ha establecido ninguna garantía, considerando los siguientes motivos:
 - Se trata de una entidad en la cual los ingresos provienen mayoritariamente de aportación de sus socios, para afrontar los gastos corrientes de su actividad, sin que cuenten con recursos para realizar inversiones de restauración del edificio propiedad y sede del Círculo de Recreo,
 - El propio coste de constituir y mantener una garantía,
 - El pago de la subvención no se va a realizar en su totalidad anticipadamente, sino que se pagará en tres anualidades.
 - k. En la cláusula undécima se contemplan las diferentes causas distintas a la finalización del convenio de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
7. El órgano competente para la aprobación de la subvención directa de 60.000 € es el Sr. Alcalde de acuerdo con lo establecido en art. 3 y 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones, al ser una subvención directa prevista en el Presupuesto, y por estar recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ayuntamiento de Valladolid, competencia que se encuentra delegada en la Concejala delegada de Cultura y Turismo, mediante decreto 4278 de 17 de junio de 2019.
8. El expediente completo para la aprobación de este convenio debe someterse a la fiscalización de la Intervención municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 214 del TRLRHL. A este órgano corresponde también valorar las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra que estime procedente sobre la supeditación del convenio objeto de este informe al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

En consecuencia con lo expuesto, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del convenio en cuestión y sin perjuicio de lo que señale el informe de la Secretaría General y el de fiscalización de la Intervención municipal, procede la adopción del siguiente acuerdo por el Alcalde:

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tfno: 983 42 60 87 – Fax: 983 42 63 33
E-mail: sect@ava.es

Página 5/6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
MELLADO FRAILE
Fecha Firma: 19/06/2020 11:04

Fecha Copia: 19/06/2020 11:08

Código seguro de verificación(CSV): ec71a1e43afad20144cc30bc67a1920d59181434
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el Círculo de recreo de Valladolid. El objeto de este convenio consiste en el establecimiento del marco de colaboración por el cual el Ayuntamiento de Valladolid colaborará con el Círculo de Recreo de Valladolid en la conservación del edificio que constituye su sede por ser un edificio histórico que forma parte del Patrimonio de la ciudad. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto. Se establece una vigencia del convenio de tres años desde el día de su firma. El importe total a aprobar por la colaboración propuesta es de 60.000 € que se pagará en cada anualidad en la cual está vigente el convenio, por un importe de 20.000 € anuales.

SEGUNDO: Aprobar, comprometer y reconocer un gasto de 20.000 € a favor de la entidad Círculo de Recreo de Valladolid CIF G47004486, con cargo a la partida 09/334.1/789, cuyo pago se realizará de forma inmediata tras la aprobación del convenio.

TERCERO: Autorizar y disponer un gasto a favor de la entidad Círculo de Recreo de Valladolid con cargo a la partida 09/334.1/789 en cada anualidad por el importe siguiente:

2021	09/334.1/789	20.000 €
2022	09/334.1/789	20.000 €

La aprobación y compromiso de gasto en las anualidades 2021 y 2022 está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.

CUARTO: Realizar el pago de la siguiente forma: 20.000 € correspondiente a la anualidad del 2020, de forma inmediata tras la firma del convenio.

El resto se pagará de la siguiente forma: 20.000 € en el año 2021 y 20.000 € en el año 2022, previa justificación adecuada, con las correspondientes facturas, de la cantidad recibida en la anualidad anterior.

Con cuanto antecede queda emitido el presente informe, salvo mejor opinión fundada en Derecho.

En Valladolid, a la fecha de la firma
La Jefa de la Secretaría ejecutiva de Cultura y Turismo,

Fdo.: Ana Isabel Mellado Fraile (firmado digitalmente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tfno: 983 42 60 87 – Fax: 983 42 63 33
E-mail: sect@ava.es

Página 6/6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
MELLADO FRAILE
Fecha Firma: 19/06/2020 11:04

Fecha Copia: 19/06/2020 11:08

Código seguro de verificación(CSV): ec71a1e43afad20144cc30bc67a1920d59181434
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>